

## Seguro de Accidentes

Póliza núm.: 51343237

**Colectivo de Accidentes Voluntarios BIGE**

El presente documento tiene como objeto detallar y coordinar el procedimiento a seguir ante un accidente amparado por el seguro, conforme al siguiente protocolo:

### Procedimiento de actuación en caso de accidente

La prestación de la asistencia médica por accidente en la Póliza será prestada por el Centro Médico o facultativo concertado por MGS Seguros.

Para requerir prestación asistencial de carácter urgente, será necesario seguir uno de los siguientes protocolos alternativos:

- A) Cumplimentación y presentación en el Centro Médico concertado de referencia de Declaración de Accidentes. En este caso, el accidentado debe acudir al Centro Médico concertado con la Declaración de Accidente debidamente cumplimentada.

En este supuesto, en caso de precisar asistencia médica sucesiva, será el propio Centro Médico concertado quien se dirigirá a la Entidad para gestionar su autorización.

- B) Poner en conocimiento de la compañía aseguradora el accidente, llamando al teléfono de atención 24 h. 902 107 170, en cuya comunicación deberá proporcionarse:

- Número de póliza.
- Nombre del tomador
- Identificación del accidentado
- Hora y fecha de ocurrencia del accidente.
- Breve relato sobre las circunstancias del accidente.
- Descripción de las lesiones sufridas.
- Identificación de la persona que comunica el siniestro

Una vez recopilados los datos mencionados por el centro de atención telefónica de MGS Seguros, se informará del Centro Médico al que debe acudir para recibir la asistencia de urgencias requerida.

Para solicitar asistencia médica sucesiva, se debe contactar con el mismo teléfono, disponiendo para envío de los informes médicos que la justifican y pautan, a fin de gestionar la autorización para ello.

Las coberturas no incluyen los traslados, por los que estos deberán efectuarse por medios propios.

En supuestos de urgencia **vital**, el lesionado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el Centro Sanitario más próximo. Una vez superada la fase extrema y de peligro, el accidentado deberá ser trasladado al Centro Médico concertado para continuar el tratamiento.

Para cualquier consulta o gestión relacionada con siniestros, puede dirigirse al Departamento cuyos datos se indican a continuación, indicando núm. de póliza, alumno accidentado y fecha de siniestro:

MGS Seguros  
Centro de Prestaciones de Sevilla  
Av. Carlos V nº 2 – 41004 Sevilla  
Telf. 954 988 613 – Fax 954 542 435  
Correo electrónico: [cpsevilla@mgs.es](mailto:cpsevilla@mgs.es)

DOCUMENTO SIN VALOR CONTRACTUAL